



## Modificación a la Resolución VD-11992-2021

Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad, para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en el año 2022 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 incisos a), b), g), 35, 49 inciso ch), 180, 188, 190 y 194 del Estatuto Orgánico; el Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 4776, artículo octavo, del 19 de febrero del 2003; las Políticas Generales de Admisión a la Universidad de Costa Rica, aprobadas mediante acuerdos de sesiones Nos. 4056, artículo octavo, del 6 de setiembre de 1994, y 4071, artículo segundo, del 27 de octubre de 1994, ambos del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia, resuelve emitir las siguientes modificaciones a las Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad, para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en el año 2022 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica (UCR).

### RESULTANDO

- 1- Por medio de la resolución VD-11992-2019 del 17 de diciembre de 2021, la Vicerrectoría de Docencia emitió las "Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad, para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en el año 2022 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica".
- 2- La Oficina de Registro e Información, por medio del oficio n.º ORI-2239-2022 del 30 de mayo de 2022, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la modificación del artículo 11 de la Resolución VD-11992-2021, con el fin de ampliar la fecha prevista para que dicha dependencia realice el proceso de verificación de títulos de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido a la Universidad de Costa Rica en el año 2022.

### POR TANTO

- 1- Se modifica el artículo 11 de la Resolución VD-11992-2021 del 17 de diciembre de 2021 para que se lea de la siguiente manera:

Texto actual	Modificación
<b>ARTÍCULO 11. Verificación de título de Bachiller en Educación Media.</b> La ORI verificará la titulación de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido, por medio del "Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios" del MEP. Además, la ORI podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y	<b>ARTÍCULO 11. Verificación de título de Bachiller en Educación Media.</b> La ORI verificará la titulación de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido, por medio del "Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios" del MEP. Además, la ORI podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y



Modificación a la Resolución VD-11992-2021

Página 2

Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

Al estudiantado que no se encuentre en el Registro arriba indicado, la ORI le notificará **el 3 de junio del año 2022 por medio del correo electrónico institucional asignado a cada estudiante** (dominio @ucr.ac.cr), que debe presentar el original y copia del Título de Bachiller en Educación Media **como fecha límite, el 30 de junio del año 2022**, en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.

El estudiantado admitido que concluyó estudios de educación secundaria en el exterior, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media, su **admisión queda condicionada** a la presentación del reconocimiento y equiparación de dicho título en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos, como **fecha límite el 30 de junio del año 2022**.

**Al estudiantado que al 30 de junio del año 2022 no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica.**

Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

Al estudiantado que no se encuentre en el Registro arriba indicado, la ORI le notificará, **a más tardar, el 17 de junio del año 2022 por medio del correo electrónico institucional asignado a cada estudiante** (dominio @ucr.ac.cr), que debe presentar el original y copia del Título de Bachiller en Educación Media, **como fecha límite, el 15 de julio del año 2022**, en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.

El estudiantado admitido que concluyó estudios de educación secundaria en el exterior, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media, su admisión queda condicionada a la presentación del reconocimiento y equiparación de dicho título en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos, como **fecha límite el 15 de julio del año 2022**.

**Al estudiantado que al 15 de julio del año 2022 no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica.**

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 6 de junio de 2022.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia



Modificación a la Resolución VD-11992-2021

Página 3

JRPB/RBS

- Ce. Consejo Universitario
- Rectoría
- Vicerrectorías
- Unidades Académicas
- Oficina de Registro e Información
- Oficina de Orientación
- FEUCR
- Gaceta Universitaria